# Contrato CD Nº 17/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYJ SERVIS COM,** con **RUC Nº 1151277-6** domiciliada en la calle Samu'u N° 3599 esq. Pacurí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Edgar Fleitas** con Cédula de Identidad N° 1.151.277, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUDIO Y VIDEO, PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Audio y Video, para el Ministerio Público.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La invitación a los oferentes.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 695 de fecha 27 de febrero de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluído en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246.799.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa - AD REFERENDUM, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 695 de fecha 27 de febrero de 2013.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

126



**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| Item | Descripción | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Audio y Video** | | | | |
| **Mantenimiento General** | | | | |
| | Verificación de tensión en transformadores de dispositivos | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Control y regulación de enfoques y sonidos de cada equipo | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Control y ajuste de montajes, conectores y soportes | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Control y ajuste de cableado de señal de datos | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Control y ajuste de cableado de alimentación de energía | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Control y ajuste de cableado de señal de audio y video | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | Reubicación, traslados, montajes y puesta en marcha de equipos fijos | 1 | 600.000 | 600.000 |
| | Limpieza individual de equipos | 1 | 110.000 | 110.000 |
| | Mano de obra de sustitución de partes | 1 | 100.000 | 100.000 |
| **Reparación de equipos** | | | | |
| | Mano de obra por reparación de proyectores | 1 | 500.000 | 500.000 |
| | Mano de obra por reparación de parlantes | 1 | 120.000 | 120.000 |
| | Mano de obra por reparación de procesadores | 1 | 460.000 | 460.000 |
| | Mano de obra por reparación de Pre amplificadores | 1 | 460.000 | 460.000 |
| | Mano de obra por reparación de amplificadores | 1 | 460.000 | 460.000 |
| **Provisión o sustitución de partes** | | | | |
| | Foco | 1 | 1.688.000 | 1.688.000 |
| | Lente | 1 | 2.100.000 | 2.100.000 |
| | Fuente | 1 | 1.880.000 | 1.880.000 |
| | Llave de amplificadores | 1 | 200.000 | 200.000 |
| | Fichas plug mono | 1 | 21.000 | 21.000 |
| | Lector | 1 | 200.000 | 200.000 |
| | Fichas conectores | 1 | 21.000 | 21.000 |
| | UPS | 1 | 480.000 | 480.000 |
| | Micrófonos | 1 | 400.000 | 400.000 |

El contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa - AD REFERENDUM, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiados por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13, desde un monto mínimo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, con impuestos incluídos.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**

7.1. El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2. El lugar de entrega de los servicios, es de acuerdo a las solicitudes recepcionadas de cada dependencia.

7.3. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 46-445681-02.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

9.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

9.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

El valor de las multas por retraso en la entrega de los servicios será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso sobre el valor del servicio no prestado o realizado a disconformidad de la Contratante. El valor de las multas no podrá superar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

**11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**

| Descripción | Montos en Gs. | |
|---|---|---|
| | Mínimos | Máximos |
| "Mantenimiento y Reparación de Audio y Video" | 10.000.000 | 20.000.000 |

**Especificaciones Técnicas para todos los equipos y sistemas en general:**

**1. Mantenimiento General**

1.1. Verificación de tensión en transformadores de dispositivos
1.2. Control y regulación de enfoques y sonidos de cada equipo
1.3. Control y ajuste de montajes, conectores y soportes
1.4. Control y ajuste de cableado de señal de datos
1.5. Control y ajuste de cableado de alimentación de energía
1.6. Control y ajuste de cableado de señal de audio y video
1.7. Reubicación, traslados, montajes y puesta en marcha de equipos fijos
1.8. Limpieza individual de equipos
1.9. Mano de obra de sustitución de partes

**2. Reparación de equipos**

2.1. Mano de obra por reparación de proyectores
2.2. Mano de obra por reparación de parlantes
2.3. Mano de obra por reparación de procesadores
2.4. Mano de obra por reparación de Pre amplificadores
2.5. Mano de obra por reparación de amplificadores

**3. Provisión o sustitución de partes**

3.1. Foco
3.2. Lente
3.3. Fuente
3.4. Llave de amplificadores
3.5. Fichas plug mono
3.6. Lector
3.7. Fichas conectores
3.8. UPS
3.9. Micrófonos

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

La empresa adjudicada deberá emitir un informe de diagnóstico previo, donde consten los servicios que precisen cada instalación conforme a requerimientos.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

**14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de cuatro (4) páginas numeradas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de marzo del año dos mil trece.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

**Juan Edgar Fleitas**
**AYJ SERVIS COM**

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario